

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Despacho comisorio No. 02 del 22 de enero de 2020 del JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ dentro del proceso divisorio de BLANCA AZUCENA MURCIA FERREIRA contra NELSON SAHITH PINILLA CASTILLO Rad. 2018-00052

En atención a lo solicitado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 37 a 40 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión ordenada por el JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, conforme con las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: SEÑÁLASE EL DIA (13) DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a partir de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM), para llevar a cabo la DILIGENCIA DE SECUESTRO del bien inmueble de propiedad de los extremos en litigio, distinguido con la nomenclatura urbana carrera 44 No. 55-50 CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE PABLO VI P. APARTAMENTO 424 INTERIOR 3/ KR 57 # 53 -50 IN 3 AP 424 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula 50C -1486711.

TERCERO: Téngase en cuenta que la autoridad comitente designó como secuestre a la entidad, GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA; entidad que recibe notificaciones en la dirección carrera 13 A No. 34 – 55 oficina 402. Por la secretaría del juzgado, remítasele oficio informándole la fecha de la diligencia aquí señalada con los insertos del caso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022

CUARTO: Se advierte que previo a la diligencia la parte interesada deberá aportar el correspondiente certificado de tradición del inmueble materia de la diligencia de secuestro, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

QUINTO: Cumplido lo anterior, devuélvase el diligenciamiento a la autoridad comitente.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.093 Hoy 11 de julio de 2022
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7ea925efc4c86aed77732a9cd817de846780f180d2053aa9899801d75b088ec9

Documento generado en 11/07/2022 06:48:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>